



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001101725-057-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001101725-057-00, REGISTRO SAI U250513, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (77 CLAVES) Y MATERIAL DE CURACIÓN (230 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DANIEL TALAVERA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 012NEF001101725-057-00, con registro SAI U250513, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025, cuyo objeto consiste en la compra consolidada de medicamentos (77 claves) y material de curación (230 claves) para los ejercicios fiscales 2025-2026, con una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el monto máximo adjudicado, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,334,507.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$213,521.12 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$1,548,028.12 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.), y la cantidad máxima en \$3,317,543.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$530,806.88 (QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$3,848,349.88 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. A efecto de incrementar la cantidad máxima contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto con oficio número 0953846118100/20250010210 de fecha 20 de octubre de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" ampliando en un 19.9561403508772% y 19.2307692307692%, respectivamente, la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I01725-057-01
---	--	---

establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2025/0010345 de fecha 05 de noviembre de 2025, recibido el 11 de noviembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un **19.9561403508772%** y **19.2307692307692%**, respectivamente, la cantidad máxima contratada de bienes, así como los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/010540/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, recibido el 13 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001I01725-057-01

artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la **C. María Fernanda Heraldez Ríos**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000362091-2025**, cuenta **21121025** de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Daniel Talavera Flores**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", actualizándose con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001101725-057-01

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar en un **19.9561403508772%** y **19.2307692307692%**, respectivamente, los montos mínimo y máximo, atendiendo al incremento de la cantidad máxima contratada de las claves que a continuación se observa:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE AMPLIACIÓN
060 842 0469 01 01	\$221.00	456	91	19.9561403508772%	\$20,111.00
060 842 0550 02 01	\$12,990.00	104	20	19.2307692307692%	\$259,800.00

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.


(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **\$1,446,604.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$231,456.64 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,678,060.64 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 64/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **\$3,597,454.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$575,592.64 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,173,046.64 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001101725-057-01</p>
---	---	--

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$710,695.00	\$1,760,611.00	\$735,909.00	\$1,836,843.00	\$1,446,604.00	\$3,597,454.00
I.V.A. (TASA 16%)	\$113,711.20	\$281,697.76	\$117,745.44	\$293,894.88	\$231,456.64	\$575,592.64
TOTAL	\$824,406.20	\$2,042,308.76	\$853,654.44	\$2,130,737.88	\$1,678,060.64	\$4,173,046.64

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava, Novena inciso b) y Décima Sexta de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de noviembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001I01725-057-01

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: IFA841005198

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. DANIEL TALAVERA FLORES
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha
18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de
"EL INSTITUTO"

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JLBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001I01725-057-00, REGISTRO SAI U260613, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (77 CLAVES) Y MATERIAL DE CURACIÓN (230 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026 QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001101725-057-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0006062091-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord. Control Abasto

Concepto: OFICIO 9907 RECIBIDO EL 06 DE OCTUBRE DE 2025 DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA 34 CLAVES OFICIO 2025009907

Fecha Elaboración: 06/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 146,697,454.00
Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150300
COG: 2540100

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LOS RECURSOS												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	146,697.5	0.0	0.0	0.0
DISTRIBUCIÓN POR REGIÓN DE ORIGEN												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Mónica Natalia López Jiménez
Jefe de Div. de Ctrl. y Seguimiento al Proceso Oper. en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 8170-009-001

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



LBG P CM1

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/010540/2025		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I01725-057-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRÉSENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/0010345, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012NEF001I01725-057-00 con registro en SAI U250513, signado con la empresa **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/0010210.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elyá Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



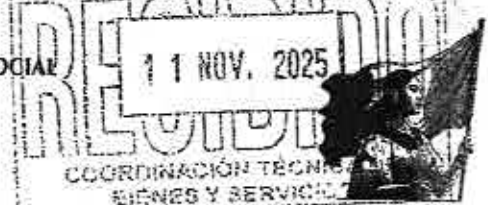


Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATOS



Of. N° 09 53 84 61 1800/2025/0010345
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2025

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Acero

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012NEF001101725-057-00, con registro en SAI U250513, suscrito con el proveedor INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A DE C.V.

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250513	060	842	0469	01	01	\$221.00	456	91	19.9561403508772%	\$20,111.00
U250513	060	842	0660	02	01	\$12,990.00	104	20	19.2307692307692%	\$258,600.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$3,317,543.00	\$3,317,543.00	\$3,597,454.00	\$1,459,594.00

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

	IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	\$598,668.00	\$1,480,700.00	\$735,806.00	\$1,836,643.00	\$1,334,507.00	\$3,317,543.00
IVA (TASA 16%)	\$95,776.68	\$236,612.00	\$117,746.44	\$263,894.88	\$213,521.12	\$530,806.68
TOTAL	\$694,373.68	\$1,717,612.00	\$853,654.44	\$2,130,737.88	\$1,548,028.12	\$3,848,349.68



2025
Año de la Mujer



Deben modificarse para quedar como sigue:

Table with 6 columns: Year (2025, 2026), Importe Mínimo Contrato, Importe Máximo Contrato, and Total. It compares 'Importe del Contrato con Convenios Previos' and 'Importe del Contrato Solicitado'.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
Escrito de conformidad del proveedor.
Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Ccp: -

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos

Elaboró
José Luis Sánchez Romaldo

Coordinador N57

Firma

Validó

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Firma

Aprobó

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Firma



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2025

ASUNTO CONTESTACIÓN DE OFICIO: 0953846118100/2025/0010210
REFERENCIA: CONTRATO 012NEF001101725-057-00 SAI U250513

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

El suscrito, **IVÁN ISRAEL HUERTA CORONA**, en nombre y representación de la Empresa INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada ante este H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro.

Manifiesto mi **ACEPTACIÓN** para ampliar las claves descritas en el of. 0953846118100/2025/0010210 del Contrato 012NEF001101725-057-00 SAI **U250513** y en recuadro abajo a continuación descrito:

Registro en SAI	Gpe	Que	Esp	Dir	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cambios para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250513	060	042	0489	01	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2/0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO PUNTA ANSADA (25 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	\$221.00	456	91	19.9581403268732%	\$20,111.00
U220513	060	042	0560	02	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 20 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 10/0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/4 DE CÍRCULO DOBLE ARMADO ESPATULADA (5.12 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	\$12,590.00	104	20	19.2007692307692%	\$259,800.00

Prevalciendo salvo esa modificación los términos y condiciones establecidas en el mismo.

ATENTAMENTE


IVÁN ISRAEL HUERTA CORONA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.





Se solicita de su valioso apoyo para que a la brevedad posible responda al presente, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de manera física en Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sita en Hamburgo 64, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la elaboración del convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persistan las causas y motivos que generan la presente; situación extensiva al ejercicio de este.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados,

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró

Jose Luis Barranco Romaldo

Coordinador Programas

Firma

Revisó

Oscar Pablo Herrera Villalobos

Jefe de Área

Firma

Aprobó

Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Firma

Cop:

- Lic. Jose Gonzalo Badillo Madro.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos.*

